

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2911-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 5 DE OCTUBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEEX-66-2018-L, suscrito el 10 de septiembre de 2018, por la Licenciada Wendy Melina Rodríguez Alvarado, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Carlos Francisco Guerra Arenales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE CUADERNOS MULTIMATERIAS PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PEAC Y MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, cuyos LOTES NÚMEROS 1 y 2 le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como L-031/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEEX-66-2018-L, suscrito el 10 de septiembre de 2018, por la Licenciada Wendy Melina Rodríguez Alvarado, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Carlos Francisco Guerra Arenales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE CUADERNOS MULTIMATERIAS PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PEAC Y MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, cuyos LOTES NÚMEROS 1 y 2 le fueron adjudicados a dicha entidad, dentro del proceso identificado como L-031/2018-MINEDUC, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos Vigente: 2018-1113-0008-110-15-00-000-003-244-0101-11000-0000-0000 y 2018-1113-0008-110-15-00-000-008-244-0101-11000-0000-0000, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.675,050.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



846

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-66-2018-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, la Licenciada **WENDY MELINA RODRÍGUEZ ALVARADO**, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Relaciones Internacionales, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cincuenta y uno espacio cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2451 45834 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR (DIGEEX)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil doscientos ochenta y seis guion dos mil diecisiete (DIREH-3286-2017), de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (42-2017), de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento setenta y cinco (175) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX), ubicada en la sexta (6ª) calle cero guion treinta y seis (0-36) zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **CARLOS FRANCISCO GUERRA ARENALES**, de treinta y un (31) años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos ochenta espacio sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres espacio cero cuatrocientos trece (2280 66263 0413) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de



Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018) por la Notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos treinta y cinco mil cuarenta y siete (535047), Folio sesenta y tres (63), del Libro seiscientos ochenta y seis (686) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Dicho nombramiento tiene vigencia indefinida a partir del veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (37942), Folio setenta y dos (72), Libro ciento veintinueve (129) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria un millón doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete (1277280-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **PAPELCO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis (398946), Folio ochocientos cincuenta y siete (857), del Libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarenta y seis (46) calle, dieciocho guion sesenta y cuatro (18-64) de la zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo



844

Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil trescientos dieciocho guion dos mil dieciocho (2318-2018), de fecha trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-031/2018-MINEDUC, NOG: 8183732.**

**SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE CUADERNOS MULTIMATERIAS PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PEAC Y MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en los **LOTES NÚMEROS UNO (1) Y DOS (2)** de las bases del proceso antes identificado que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones a la misma. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.675,050.00)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por los Lotes números uno (1) y dos (2), adjudicados a "LA CONTRATISTA" que ofertó así: **LOTE UNO (1)**, por un monto de **cuatrocientos diez mil novecientos quetzales exactos (Q.410,900.00)**; y, **LOTE DOS (2)**, por un monto de **doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q.264,150.00)**. Cada Lote con sus características y especificaciones propias.

**TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugares predeterminados, tiempo acordado, las bases del proceso, las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento



043

alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total del presente contrato será pagado, con cargo a las partidas presupuestarias números: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion doscientos cuarenta y cuatro guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-110-15-00-000-003-244-0101-11000-0000-0000) y dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero guion cero cero ocho guion doscientos cuarenta y cuatro guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero guion guion cero cero cero cero (2018-1113-0008-110-15-00-000-008-244-0101-11000-0000-0000) consignadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Requerimientos de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) que forman parte integral del presente contrato. En casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.**



842

"LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de los **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)** establecidas en las bases del proceso, la oferta y aclaraciones presentadas por "LA CONTRATISTA", que se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados por "EL MINISTERIO" y ofertados por "LA CONTRATISTA", relacionado con los Lotes antes indicados, se detallan a continuación: **I. LOTE NÚMERO UNO (1): CATORCE MIL (14,000) CUADERNOS MULTIMATERIAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PEAC**, con las siguientes características: cuaderno multimateria, tamaño carta, papel bond de setenta y cinco (75) gramos para las hojas interiores, división para cinco (5) materias, cuaderno de ciento ochenta (180) hojas con líneas, con anillo tipo espiral, recubierto con espesor, pasta cartón chip, de un mil setecientos (1700) micras de espesor. **II. LOTE NÚMERO DOS (2): NUEVE MIL (9,000) CUADERNOS MULTIMATERIAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA**, con las siguientes características: cuaderno multimateria, tamaño carta, papel bond de setenta y cinco (75) gramos para las hojas interiores, división para cinco (5) materias, cuaderno de ciento ochenta (180) hojas con líneas, con anillo tipo espiral, recubierto con espesor, pasta cartón chip, de un mil setecientos (1700) micras de espesor. **III. DISPOSICIONES COMUNES A AMBOS LOTES:** **a. APROBACIÓN DE LA PORTADA DEL CUADERNO MULTIMATERIA:** a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, se iniciará el proceso de la aprobación del diseño de la portada de los cuadernos multimateria, para tal efecto, se tomará en cuenta el procedimiento y plazos detallados en las especificaciones técnicas del proceso, debiendo considerar que dicho procedimiento y plazos deberán ser contados dentro del plazo máximo de entrega ofertado por "LA CONTRATISTA" y no constituyen un plazo adicional; **b. EMPAQUE:** en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250) cada una con las medidas ofrecidas por "LA CONTRATISTA", contendrán veinte (20) unidades para mejor manipulación, sin espacios sobrantes para evitar que al estibar se deterioren. Cada caja deberá estar



004

identificada con su etiqueta, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo uno (1) de las bases del proceso; **c. REEMPLAZOS O SUSTITUCIONES:** si algún bien resulta defectuoso o dañado durante la recepción del mismo se sustituirá por otro de especificaciones técnicas iguales o superiores dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su entrega; y, **d. SERVICIOS CONEXOS:** son servicios conexos de la adquisición de los cuadernos multimateria, su embalaje, carga, descarga, transporte, almacenaje y distribución. Sin perjuicio de lo regulado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con cualquiera de las demás condiciones descritas en las bases del proceso, aceptadas por ésta al presentar su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofrecido por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en los dos (2) Lotes adjudicados, es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) Los lugares de entrega de los bienes se concretará en las oficinas de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- ubicadas en la sexta (6ª) calle cero guion treinta y seis (0-36) zona diez (10), de esta ciudad y en las veinticinco (25) sedes de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, ubicadas en las Direcciones Departamentales de Educación según la lista de distribución detallada en el Anexo dos (2) de las bases del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato,



manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada



A large, stylized red ink signature is written across the bottom right of the page, overlapping the stamp and extending towards the center.

039

día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones de la misma, presentadas por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **CARLOS FRANCISCO GUERRA ARENALES**, en la calidad y representación con



838

que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



Licda Wendy Melina Rodríguez Alvarado  
Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX)  
Ministerio de Educación




Carlos Francisco Guerra Arenales  
Gerente General y Representante Legal  
PAPELES COMERCIALES, S. A.



46 Calle 18-64, Zona 12  
PAPELES COMERCIALES, S.A.  
PBX: 24761270, 2485-1777 FAX: 2476-1240



**FIANZAS EL ROBLE, S. A.**  
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16  
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8831 - GUATEMALA, C. A. 01004

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

**Por Q.67,505.00**

Póliza de fianza No. **56650**

PARA CUALQUIER REFERENCIA CÍTESE ESTE NÚMERO

CLASE: **C-2**

FIANZA DE: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**FIANZAS EL ROBLE, S.A.**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.67,505.00 (Sesenta y siete mil quinientos cinco quetzales exactos)**.

**ANTE: --- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ---**

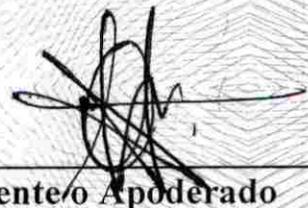
Para garantizar que "PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA", cumpla con la ADQUISICIÓN DE CUADERNOS MULTIMATERIAS PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS PEAC Y MODALIDADES FLEXIBLES PARA LA EDUCACIÓN MEDIA, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-; según especificaciones descritas en el Contrato Administrativo Número DIGEEX-66-2018-L, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). El valor total asciende a la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil cincuenta quetzales exactos (Q.675,050.00), y de acuerdo al referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de sesenta y siete mil quinientos cinco quetzales exactos (Q.67,505.00). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del diez (10) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) al quince (15) de noviembre del dos mil dieciocho (2018). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

● **FIANZAS EL ROBLE, S.A.** Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **24** días del mes de **Septiembre** del **2018**.

  
\_\_\_\_\_  
Jefe

**FIANZAS EL ROBLE, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
Gerente o Apoderado



**Fianzas El Roble, S. A.**

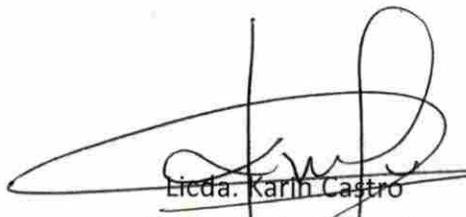
Fianza recibida en DIBECO  
El día 24/09/18  
A las 13:00 hrs.  
Por 8

Guatemala, 24 del mes de Septiembre del año 2018.

Señores  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
CLASE: C-2  
POLIZA No. 56650
- Asegurado (Fiado): PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Fecha de Emisión de la POLIZA: 24 de Septiembre del 2018

  
Licda. Karlin Castro  
Asistente de Gerencia  
Fianzas El Roble, S.A.

 **EL ROBLE**  
SEGUROS Y FIANZAS

Fianzas El Roble, S. A.

Fianza recibida en BIDECO  
El día 20/09/18  
A las 13:00 hrs.  
Por [Signature]